

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 8205

Fecha: 15-11-2023 09:19

A TODOS LOS SPR AUTORIZADOS, LAS UTPR
AUTORIZADAS Y SDP AUTORIZADOS

**ASUNTO: CIRCULAR Nº 1/2023 INFORMATIVA SOBRE LA UTILIZACION DE LA SEDE
ELECTRÓNICA DEL CSN**

La nueva sede electrónica del CSN permite las notificaciones telemáticas a los titulares de las instalaciones radiactivas/servicios o unidades técnicas de protección radiológica/empresas de venta y asistencia técnica de equipos e instalaciones de rayos X de diagnóstico médico, así como, servicios de dosimetría personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que el CSN remita a los titulares de las entidades relacionadas en el párrafo anterior serán puestos a su disposición a través de la sede electrónica del CSN para su recogida por comparecencia en dicha sede.

Para poder recogerlos, los titulares deberán disponer de un certificado digital que les habilite como representante legal de la entidad.

El CSN enviará una notificación por email a la dirección de correo que indique el titular para avisarle de que tiene una documentación pendiente de recogida. En dicho correo se incluirá un enlace para acceder directamente a la sede del CSN y recoger la documentación, sin necesidad de navegar a través de la sede electrónica.

La persona o personas habilitadas, que dispongan de certificado de representante legal de la entidad, serán las únicas que podrán recoger la documentación remitida por el CSN.

Esta documentación se podrá recoger en un plazo de 10 días naturales. A los 5 días, la sede electrónica del CSN enviará un correo recordatorio. Si a los 10 días no se ha recogido la documentación, el envío caducará.

La persona que accede con el certificado de representante legal de la entidad deberá firmar electrónicamente un acuse de recibo como evidencia de la entrega de la documentación. A partir de ese momento podrá visualizar y/o descargar el documento remitido por el CSN.

Tal como marca la Ley 39/2015, el interesado podrá rechazar el envío. Para ello también deberá firmar electrónicamente el rechazo, para que así conste oficialmente.

En cualquier momento, una vez aceptada la entrega, la persona que accede con el certificado de representante legal de la entidad podrá acceder a la lista de documentos remitidos por el CSN y volver a descargarlos.

Para confirmar los datos de notificación electrónica que constan en nuestra base de datos o incluir datos nuevos, la entidad deberá remitir al CSN, en la mayor brevedad posible, un correo electrónico a la dirección secretariaSRO@csn.es con el asunto "DATOS PARA NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA AL CSN" que incluirá los siguientes datos:

- Nombre de la instalación y código (por ejemplo: SPR/B-0506, UTPR/A-2001, o SDP/0703) y NIF de la entidad.
- Datos de la persona o personas que vayan a recoger la documentación:
 - NIF
 - Nombre y apellidos
 - correo electrónico

Esta dirección de correo electrónica puede ser una dirección corporativa o incluso varias direcciones, en cuyo caso se enviarían los correos de aviso a todas ellas.

Envío de documentación al CSN

En cuanto al envío de documentación por parte de los titulares al CSN, se deberá utilizar la sede electrónica como hasta ahora. El acceso será libre, es decir, NO SE REQUIERE de un pre-registro. El usuario deberá identificarse con cualquier certificado digital y deberá, y esto es otra novedad, seleccionar el código del servicio o unidad de protección radiológica/servicio de dosimetría personal, a la que corresponda la documentación enviada.

No se debe mezclar documentación de una instalación con otra. En el caso de que la persona actúe en nombre de varias entidades, deberá hacer un envío por cada una de las instalaciones y por cada tipo de instalación.

*Firmado electrónicamente por el Director Técnico de Protección Radiológica
Javier Zarzuela Jiménez*